COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. MC-012-2026

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
No CÉDULA O RUT:	860.524.654-6
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y DEMÁS NECESIDADES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.
PLAZO:	DOCE (12) MESES o hasta agotar disponibilidad de recursos, contados a partir del inicio en Secop II.
CDP:	00 000290 del 11 de mayo de 2026

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.829.828, quien obra en calidad de alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 01 de enero del 2024, en calidad de representante Legal del Municipal de Granada NIT 890.983.728-1, informa a **YANNY ZULINA TAMAYO BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.628.877, representante legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT. 860.524.654-6, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-012-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DERIVADAS

DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y DEMÁS NECESIDADES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD.

PARAGRAFO 01: Se anexa oferta económica:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL X MIL	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$ 8,607,535,262	1.50559778	$ 12,959,486	$ 2,462,302	$ 15,421,788
INDICE VARIABLE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$ 426,964,164				
MANEJO SECTOR OFICIAL	$ 50,000,000	42	$ 2,100,000	$ 399,000	$ 2,499,000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 400,000,000	2.4	$ 960,000	$ 182,400	$ 1,142,400
VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS	$ 1,735,740,380	9.83607641	$ 17,072,675	$ -	$ 17,072,675
TOTAL TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 182,500,000	12.1	$ 2,208,250	$ 419,568	$ 2,627,818
RC TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 100,000,000	2.2	$ 220,000	$ 41,800	$ 261,800
POLIZA DE AUTOMOVILES	$ 41,500,000	100.72530120	$ 4,180,100	$ 794,219	$ 4,974,319
SOAT			$ 5,000,000		$ 5,000,000
VALOR TOTAL					$ 49,000,000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
b) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
c) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
d) Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato por medio de Un único pago de acuerdo a la ejecución del contrato, el pago efectivo se cancelará dentro los (10) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES: El contratista autoriza al Municipio de Granada para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Las tasas Departamentales correspondientes son:

CONCEPTO	**TARIFA**
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro -Hospital	1%
Tasa predeporte y recreación	2%
Impuesto de industria y Comercio	0,88%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Timbre	1%

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Granada del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO CUARTO: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es DOCE (12) MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓNEN SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 000290 del 11 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.007.02 denominado Seguros de vida colectiva y rubro 2.1.2.02.02.007.03 denominado Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida-bienes.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría de Hacienda (ALMACENISTA GENERAL), Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría

DÉCIMA. GARANTÍAS: El Municipio de Granada, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Granada y el domicilio contractual es el Municipio de Granada Ant.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Granada Antioquia

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde Municipal

Elaboró: Gisela Porras Franco Contratista -Profesional de Apoyo en Contratación	**Revisó:** Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	**Aprobó:** Tatiana Lorena Rincón Muñoz Secretaria de Hacienda
Firma:	Firma: Jonnathan M.	Firma: